

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-1177-2016 BITÁCORA: 20/DK-0184/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 25 de Mayo de 2016

## U.E.A.F.C. SANTA CRUZ ITUNDUJIA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Mayo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado U.E.A.F.C. DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2199-2004 de fecha 14 de Octubre de 2004, que cuenta con el código de identificación T20377UEA001 ubicado en Conocido s/n Llano de las pastoras C.P. 71190 Santa Cruz Itundujia Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	•
64	1956	2019	16082655	16082718

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Y RATE NATIONE NTE

EL DELÉGADO FÉDERAL

TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ/ILESCAS

Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Miriutario

EXP/205-A, Vol. aut. para transp. 959.221 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1177-2016
- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona fisica identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del ecta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



